



Resolución Directoral 00047-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 15 de julio de 2021

VISTOS: El Informe N° 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 15 de julio de 2021 emitido por la Unidad de Administración y el Informe Legal Nro 0220-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de fecha 15 de julio de 2021 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, en adelante “la Directiva”;

Que, la Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51;

Que, la Directiva establece que el proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, la cual comprende la depuración y sinceramiento contable, que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, los numerales 5.1 y 5.2 de la Directiva establecen que el Titular de la Entidad es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable el cual debe, a través de la resolución correspondiente, declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, así como, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda”;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, a través del Informe N° 133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 15 de julio de 2021, la Unidad de Administración sustenta la emisión del acto resolutivo que disponga el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente;

Que, con Informe Legal Nro 0220-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de fecha 15 de julio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutivo que disponga el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. Declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

ARTICULO 2. Disponer que la Unidad de Administración del PSI de estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”.

ARTICULO 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Regístrese y comuníquese

«RDELGADO»

RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES